

Solicitud de información en el marco de un proceso de control social



- La información es un derecho fundamental de los ciudadanos y ciudadanas contenido en los artículos 20 y 74 de la C. P.
- Su marco conceptual: Los ciudadanos y ciudadanas depositan en el Estado ciertas atribuciones, razón por la cual, por derecho, la información que el Estado pertenece a toda la sociedad.
- El derecho Internacional protege el derecho a la información; Convención Americana de Derechos Humanos. Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 1948. Lo que implica que es un derecho global a nivel universal.



Solicitud de Información en el marco de un proceso de control social.



- El derecho a la Información es: 1) Una herramienta de Participación ciudadana y democrática que permite conocer las actuaciones de los gobiernos y controlar su gestión, reducir el riesgo de la corrupción, evaluar la eficiencia y pertinencia de los programas y proyectos, la ciudadanía conoce de antemano la gestión de sus gobernantes. 2) Empodera al ciudadano ciudadana para tomar decisiones informadas sobre hechos que afectan su vida y bienestar. 3) Instrumento para la realización de otros derechos fundamentales, el conocimiento y la información posibilita el goce o disfrute la salud, educación, ambiente sano, vivienda digna y ejercer la libre expresión y opinión.



Solicitud de Información en el marco de un proceso de control social



- La ley 1712 de 2014, define como como sujetos obligados de dar información pública a: Entidades del Estado de las tres ramas del poder público; legislativa, ejecutiva y judicial (todas las instituciones del Estado, los entes territoriales, descentralizados y autónomos e independientes que componen el Estado). Personas naturales y jurídicas que ejerzan funciones públicas, presten servicios públicos, administren fondos o gestionen recursos públicos. Partidos, Movimientos políticos y GSC. Órganos de Control y vigilancia,
- Están obligados a tener disponibilidad y accesibilidad de la información: Publicación de la información, sitios o portal web.



Solicitud de información en el marco de un proceso de control social



- Esquemas de publicación, programa de gestión documental, archivo y sistema de información.
- Los Sujetos Obligados de dar información pública deben actuar con base en el principio de transparencia: Marco jurídico, político, ético y organizativo de la administración pública que rige las actuaciones de todos los servidores públicos en Colombia en implica gobernar expuestos y a modo de vitrina, al escrutinio público a la vista de todos y todas.
- Información abierta de manera permanente (sitio web); plan de desarrollo; programas, contratos, obras a ejecutar, plan de gasto



Solicitud de información en el marco de un proceso de control social.



- Presupuesto anual e histórico ejecución presupuestal.
- Información Clasificada; es restringida porque puede vulnerar derecho a la vida, a la salud, la integridad, intimidad, secreto comercial y profesional.
- Información Reservada, puede generar daños a los intereses públicos, defensa y seguridad nacional, relaciones internacionales, administración de justicia, estabilidad macroeconómica del país.
- Corresponde a la Procuraduría General de la Nación, Defensoría, Personerías proteger el derecho a la información.



Solicitud de información en el marco de un proceso de control social



- Durante la monarquía absoluta prevalecía el secreto (siglo XVI); no existía el patrimonio público, todo era propiedad del monarca, su mandato era de por vida y hereditario, provenía de Dios no del pueblo, debía rendirle cuentas a Dios.
- Siglo XVIII, se retorna al ideal democrático implementado por los griegos en la ciudad-Estado donde la participación directa se basaba en la discusión, en la deliberación, luego la libertad de expresión se traduce en información para la toma de decisiones.
- Así Información se convierte además de un derecho en un elemento esencial del régimen democrático. Democracia= a información.



Solicitud de Información en el marco de un proceso de control social



- Información es presupuesto básico para la participación, para la defensa del patrimonio público, para el ejercicio del control social ciudadano. Es obligación que los gobiernos sean abiertos y transparentes, expuestos al examen y escrutinio público, para eliminar prácticas corruptas.
- Quién puede solicitar información? Cualquier ciudadano o ciudadana interesado en la información, una organización social, debe aportar certificado de existencia y representación legal o grupos de ciudadanos con sus firmas y direcciones.



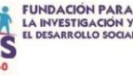
Solicitud de información en el marco de un proceso de control social



- Proyecto u obra a realizar.
- De consulta, solicitar a las autoridades que emita un concepto sobre asuntos relacionados con sus funciones y competencias.
- Audiencia Pública, es un instrumento de control preventivo a la gestión pública, discute aspectos relacionados con la formulación y evaluación de políticas públicas objetos del control social que afectan intereses colectivos, se busca generar concertación entre las entidades públicas los particulares y comunidades: Audiencia en procesos de contratación; términos de referencias, pliegos de condiciones, adjudicación de contratos, etc.



Solicitud de información en el marco de un proceso de control social.



- Solicitan: Contralorías y entidades convocantes.
- Audiencia Pública Ambientales, ejecución de obras que causen impacto de daño al medio ambiente y a los recursos naturales.
Convocan: ministerio de medio ambiente, CAR, Procuraduría para asuntos ambientales, Defensoría del pueblo, gobernadores, alcaldes, los particulares interesados, ONG, expertos, académicos que hayan radicado escritos referentes al debate.
- Consulta Previa, busca defender los derechos colectivos de los pueblos indígenas y comunidades negras. Es obligatoria realizarla.



Solicitud de información en el marco de un proceso de control social.



- Tipos de peticiones y tiempos de respuesta

La ley establece mecanismos claros para el acceso a la información como: solicitud por escrito, establecimiento de portales web, oral, derecho de petición, audiencias públicas y consulta previa.

Cualquier ciudadano o ciudadana puede solicitar información oral o por escrito ante entidades públicas o particulares; personas naturales o jurídicas que cumplan funciones o administren servicios públicos.

Derecho de Petición, artículo 23 de la constitución política y demás normas concordantes. Solicitar documentos, contratos, programa o



Solicitud de información en el marco de un proceso de control social

- La consulta previa se efectúa para habilitar o negar la realización de proyectos públicos o privados que puedan afectar directamente las formas o sistemas de vida de los pueblos indígenas y comunidades negras, con proyectos de exploración o explotación de los recursos naturales no renovables.
- Además del artículo 330 de la constitución colombiana, está contenida en el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. OIT, de 1989. Artículo 7. “Los pueblos interesados tendrán el derecho a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al desarrollo en la medida que afecte sus vidas, creencias y bienestar



Solicitud de información en el marco de un proceso de control social



- Espiritual y a las tierras que ocupan deben controlar su propio desarrollo económico, social y cultural.”
- Tiempo de respuesta de los sujetos obligados a dar información:
- Solicitud de información, (verbal, escrita física o email); 10 días hábiles
- Derecho de Petición, 15 días hábiles, con sábados y domingo va a 22
- Consulta sobre competencias y funciones, 30 días hábiles.
- Audiencia Pública, debe ser convocada de acuerdo a la situación.



Solicitud de información en el marco de un proceso de control social



- Consulta Previa, de obligatorio cumplimiento, en caso de burla, debe recurrirse a denuncias en la Procuraduría y Tribunal Contencioso Administrativo.
- Derecho a la Información: doble vía
- El derecho a la información genera corresponsabilidad entre el Estado, particulares que cumplen funciones públicas y los ciudadanos y ciudadanas para construir una cultura de lo público y una institucionalidad transparente respetuosa de los derechos fundamentales, por ello :



Solicitud de información en el marco de un proceso de control social



- La información debe salir del Estado, los particulares que cumplen funciones públicas hacia los líderes, líderes; directivos comunales, veedores o vocales de control y de estos hacia la base comunitaria, hacia la sociedad para contribuir con:
- El fomento de la participación ciudadana y un mayor empoderamiento social como sujeto de cambio.
- Disfrute de más y mejores derechos y servicios como resultado de una ciudadanía informada.
- Fortalecimiento de la gobernabilidad, haciéndola mas legítima.



Solicitud de información en el marco de un proceso de control social.



- Fortalecimiento de las organizaciones sociales y el liderazgo con una base dinámica que valora a sus líderes y lideresas.
- Reducción de los riesgos de violencia contra líderes y lideresas a partir de la protección que les ofrecen sus comunidades.
- Pautas para hacer informe de control social
- El primer elemento es la planeación de l proceso, definiendo el objeto, actividades, responsabilidades, búsqueda de información y los indicadores para hacer evaluación y seguimiento con un plan de formación para fortalecer conocimientos, etc.



Solicitud de información en el marco de un proceso de control social



- 1.) Identificación del momento, comparar lo ejecutado con el cronograma de cantidades de obra realizada, la inversión del presupuesto y el tiempo estipulado. Así mismo, revisar el contrato para tener claras las especificaciones técnicas y revisar actas de inicio e informe de interventoría, con estos indicadores y tomando como referencia los establecidos en el objeto definido para realizar el control social podemos determinar los niveles de cumplimiento, el hallazgo de irregularidades y si existe vulneración de derechos o fallas que puedan afectar a la comunidad en el futuro.



Solicitud de información en el marco de un proceso de control social.



- 2.) Desarrollo narrativo, describir o relatar de manera coherente lo encontrado en el análisis, haciendo énfasis en las deficiencias encontradas en lo referente a vulneración de derechos, inconsistencias técnicas, ejecución presupuestal o inversión de los recursos. También debe establecerse, si se cumple con todas las normas o disposiciones legales; licencia o política ambiental, normas urbanísticas, (si aplica), seguridad para la población o transeúntes y operarios, tener en cuenta la eficiencia en la inversión de los recursos, los contratos de obras civiles nunca se terminan en el tiempo estipulado y siempre hacen un acta de mayor valor. Eficacia en el



Solicitud de información en el marco de un proceso de control social.



- Cumplimiento del cronograma de obras en el tiempo estipulado. Es importante aclarar que para otro tipo de proyectos hay que formular los indicadores adecuados para evaluar.
- 3.) Recomendaciones y sugerencias, de acuerdo al análisis evaluativo realizado desde los indicadores y el objeto del control social definidos, presentar de manera clara y explícitas *las recomendaciones y sugerencias del caso*.
- 4.) *Comunicación, elaborar boletines de prensa y radio, realizar asambleas ciudadanas, utilizar medios electrónicos, radio bemba y*



Solicitud de información en el marco de un proceso de control social



- Remitir a los órganos de control y vigilancia si lo consideran pertinente, ahora que existe el control preventivo y selectivo.
- Cambiar la cultura de la corrupción no es fácil, como tampoco es solo responsabilidad de líderes, líderes, veedores, etc. Se requiere de una nueva ciudadanía ilustrada e informada que cambie de actitud en el cuidado del patrimonio público y desde el control social se puede contribuir a construirla si democratizamos y hacemos participativo el proceso.
- Por último, el informe debe ser firmado por quienes realizan el



Solicitud de información en el marco de un proceso de control social



- Control social y si es necesario avalado por la organización social para darle mayor fuerza. Al encabezar el informe debe colocarse la obra, tipo de contrato, fecha de inicio, contratista, la veeduría, ubicación.
- Bibliografía
- Constitución política de Colombia 1991, Editorial Atenea, Bogotá, 2008.
- Ley 1712 de 2014, mimeo. Decretos reglamentarios 103 y 1494, 2015.
- Pérez Santos Mary Luz, Mecanismos de Participación Ciudadana y Oferta Institucional, Fundimur, Sincelejo, Mimeo. 2014.

